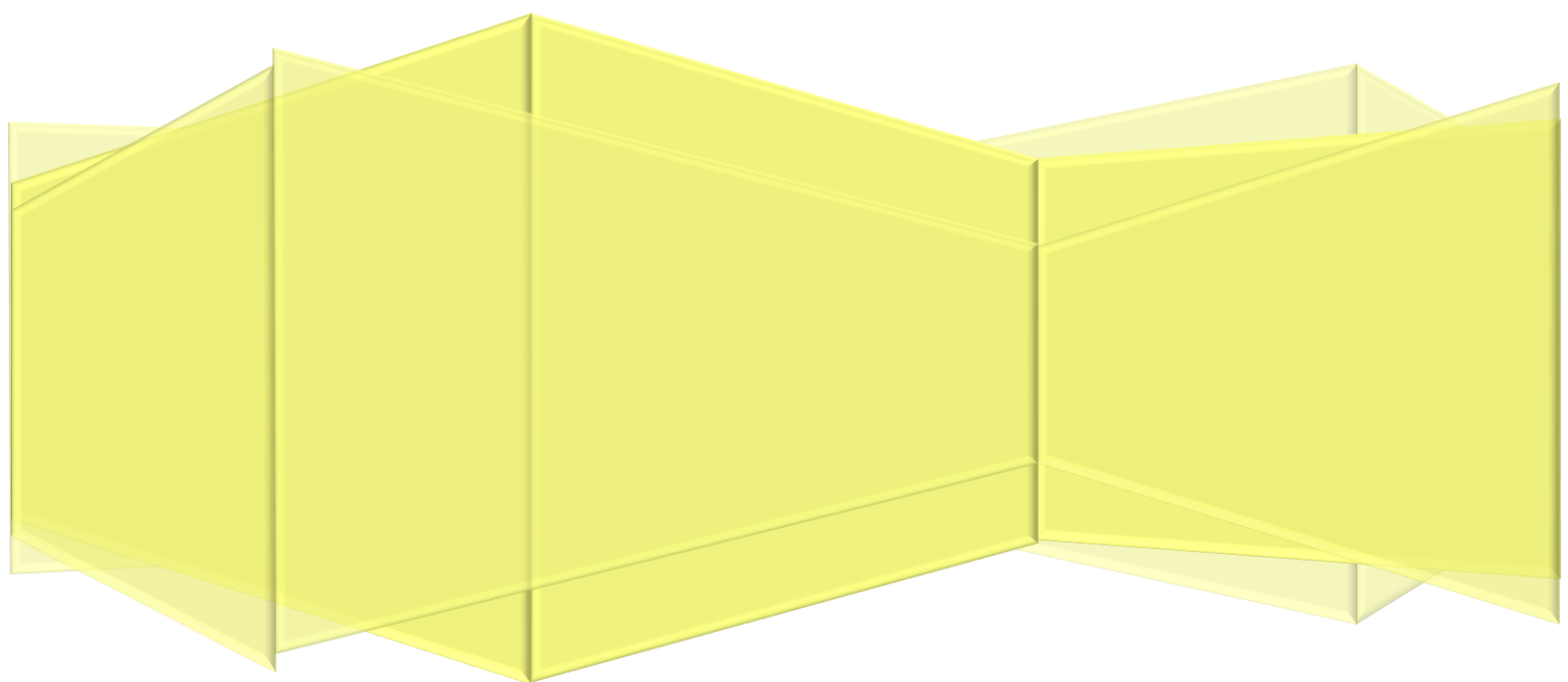


JUDIT COLOMA SAURA

SMART OFFICE

RRHH-ROT-2



ÍNDICE

1. CURRÍCULUM VITAE
2. ALTA TRABAJADOR TGSS
3. ESTUDIO DE LA CONTRATACIÓN. INFOGRAFIA
4. MODELO 145
5. CÁLCULO TANTO POR CIENTO DE RETENCIÓN IRPF
6. CONTRATO LABORAL
7. NÓMINAS
8. BAJA TGSS
9. LIQUIDACIÓN
10. INFOGRAFIA INDEMNIZACIÓN
11. PREGUNTAS ENTREVISTA LABORAL
12. EMAILS MANTENIDOS CON EL CONDIDATO

Carrer del Sol, 6
08303 MATARÓ (BARCELONA)
(34) 691 026 515
JUCOSA2001@GMAIL.COM



Judit Coloma Saura

APTITUDES

Puntual, Observadora, Aprendo rápido, Trabajadora y Paciente.

EXPERIENCIA LABORAL

BON PREU S.A., Masnou – *Charcutera*

MARZO DEL 2021 – AGOSTO DEL 2021

BROSA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, Barcelona – *Auxiliar Administrativa*

JULIO DEL 2020 – AGOSTO DEL 2020

ESTYCA S.L., Sant Mateu (Castellón) – *Peón*

JULIO DEL 2018 – AGOSTO DEL 2018

FORMACIÓN ACADÉMICA

CENTRE D'ESTUDIS POLITÈCNICS, Barcelona – *Grado Superior de Administración y Finanzas*

SEPTIEMBRE DEL 2020 – ACTUALMENTE

CENTRE D'ESTUDIS POLITÈCNICS, Barcelona – *Grado Medio de Gestión Administrativa*

SEPTIEMBRE DEL 2018 – JUNIO DEL 2020

ESCOLA JOSEP TOUS, Barcelona – *Educación Secundaria Obligatoria*

SEPTIEMBRE DEL 2013 – JUNIO DEL 2017

FORMACIÓN ACADÉMICA LABORAL

BROSA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, Barcelona – *Prácticas Grado Superior de Administración y Finanzas*

SEPTIEMBRE DEL 2021 – ACTUALMENTE

BROSA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, Barcelona – *Prácticas Grado Medio de Gestión Administrativa*

JUNIO DEL 2019 – NOVIEMBRE DEL 2019

IDIOMAS

Catalán, nivel adquirido en los años de escolarización.

Castellano, lengua materna.

Valenciano, lengua materna.

Inglés, básico.

INFORMÁTICA

Dominio del paquete Office y programas de gestión administrativa.

Dominio intermedio del programa Sage Contaplus, Sage Murano y A3Innuva.

OTROS DATOS

Disponibilidad: Horario de tardes y fines de semana.

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Judit Coloma Saura, con fecha de nacimiento 12/06/2001, con número de afiliación 801000531133 y D.N.I 44565860W, con la fecha 19/01/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 19/01/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 19/01/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa del alta es la siguiente: ALTA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: ALTA NORMAL

Referencia: A03101642583097	Fecha: 19/01/2022	Hora: 10:04	Huella: 11e2ff12	Página: 1

CONTRATO TEMPORAL

Sustitución por maternidad

1

¿QUÉ ES?

El contrato de sustitución por maternidad es el que se realiza durante la baja de maternidad.

Se trata de una opción de trabajo temporal muy beneficiosa tanto para la empresa como para el empleado que facilita la conciliación laboral y familiar en sintonía con las buenas prácticas de corresponsabilidad.

2

¿QUÉ MODALIDAD PERMITE?

Como empresario o en tu función de RRHH, realizar un nuevo contrato laboral cuando una de tus trabajadoras ha dado a luz o un trabajador se acoge a la baja de paternidad.

De esta manera, el padre o la madre puede disfrutar de su baja maternal o paternal con la tranquilidad de volver a su puesto de trabajo una vez terminen sus semanas de permiso. No pierde ni su empleo ni su sueldo, puesto que lo percibe a través de la prestación del 100 % que le abona la Seguridad Social.

3

REQUISITOS

- Que la duración del nuevo contrato sea exactamente la misma que la ausencia por la baja de maternidad o de paternidad de la madre o padre.
- El contrato ha de mantener la jornada y la categoría profesional de la persona que coge la baja.
- En el documento contractual ha de explicarse el motivo de la interinidad y señalar el nombre de la trabajadora o trabajador que es sustituido.

4

DERECHOS

En los contratos de interinidad o de sustitución se aplican los mismos derechos que en el resto de relaciones laborales.

El nuevo empleado tiene derecho a sus vacaciones retribuidas, tal como señala el Estatuto de los Trabajadores.

Los días de vacaciones serán proporcionales a la duración del contrato, es decir, unos dos días y medio por cada mes trabajado. Algunos convenios colectivos permiten mejorar las condiciones o modificar algunos aspectos relacionados con el descanso remunerado.

5

RETRIBUCIÓN Y FINALIZACIÓN

Los asalariados con contrato temporal perciben un salario inferior a 1.207,4 euros

El nuevo contrato finalizará cuando el trabajador sustituido se reincorpore o cuando pase un máximo de 6 meses.

Si el contrato dura inferior a un año no es necesario el preaviso de 15 días, salvo que el convenio colectivo de aplicación establezca dicha obligación.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo

145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento
44565860W	Coloma Saura, Judit	2001

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento ☐
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas ☐
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) ☒

NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)

Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐ Igual o superior al 65% ☐ Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado

Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores:
Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta ☐

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Cómputo por entero de hijos o descendientes	
Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.					
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Convivencia con otros descendientes	
Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.					
Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).	
	☐	☐	☐		
	☐	☐	☐		

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

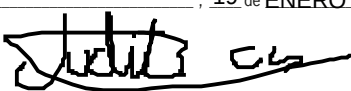
Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla ☐

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

BARCELONA, 19 de ENERO de 2022

Firma del perceptor: 

Fdo.: D / D.ª Judit Coloma Saura

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad: SMART OFFICE

acusar recibo de la presente comunicación y documentación.

BARCELONA, 19 de ENERO de 2022

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora: 

Fdo.: D / D.ª Smart Office

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	10.436,50
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	5,60
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	901,60

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR

NIF: 44565860W

Año de nacimiento 2001

Tipo de contrato o relación INFERIOR AL AÑO

Situación familiar 3

Movilidad geográfica NO

Discapacidad NO

Situación laboral ACTIVO

Residente en Ceuta o Melilla NO

DATOS ECONÓMICOS

Retribuciones totales anuales 16.100,00

Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla NO

Reducciones (Art. 18.2 LIRPF) 0,00

Pensión compensatoria al cónyuge 0,00

Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF) 0,00

Anualidades por alimentos a los hijos 0,00

Gastos deducibles 3.030,40

Pagos por préstamos para vivienda habitual NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS

Menores de 3 años: (*) Total 0 Por entero 0

Resto: Total 0 Por entero 0

DETALLE DEL CÁMPUTO DE CADA DESCENDIENTE

Hijo 1º.: Hijo 2º.: Hijo 3º.:

4º. y sucesivos: Nº. Total 0 Por entero 0

DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

>=33% y <65%: Total 0 Por entero 0

Movilidad reducida: Total 0 Por entero 0

>=65%: Total 0 Por entero 0

(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años

ASCENDIENTES COMPUTADOS

Menores de 75 años: Total 0 Por entero 0

Mayores de 75 años: Total 0 Por entero 0

ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

>=33% y <65%: Total 0 Por entero 0

Movilidad reducida: Total 0 Por entero 0

>=65%: Total 0 Por entero 0



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B08129983			
D./DNA. RUTH MERCADÉ MOYA		NIF/NIE 69968658J	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SMART OFFICE, S.L.		DOMICILIO SOCIAL CARRER SANTA ANNA, 28	
PAIS ESPAÑA	7 2 4	MUNICIPIO BARCELONA	0 8 0 1 9
		C. POSTAL	0 8 0 0 2

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0 1 1 1	COD. PROV. 8 0	NUMERO 4509950	DIG. CONTR. 0 1	ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIO DE MAQUINAS Y MATERIAL DE OFICINA
--------------------	-------------------	-------------------	--------------------	---

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	7 2 4	MUNICIPIO	
----------------	-------	-----------	--

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DNA. JUDIT COLOMA SAURA		NIF/NIE (2) 44565860W	FECHA DE NACIMIENTO 12/06/2001
Nº AFILIACIÓN S.S. 80 10005311	33	NIVEL FORMATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NACIONALIDAD ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO BARCELONA		0 8 0 1 9	PAIS DOMICILIO ESPAÑA
			7 2 4

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) AUXILIAR ADMINISTRATIVO....., incluido en el grupo profesional de JEFE ADMINISTRATIVO Y DE TALLER....., para la realización de las funciones (4) PROPIAS DEL TRABAJO.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CARRER SANTA ANNA, 28.....

☐ TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA:: La jornada de trabajo será:(6)

X **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de 40..... horas semanales, prestadas de LUNES....., a VIERNES....., con los descansos establecidos legal o convencionalmente(7).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será dehoras al día, a la semana, al mes, al año(6), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8)
La distribución del tiempo de trabajo será de (9).....conforme a lo previsto en el convenio Colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(10)SI ☐ NO ☒

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 19/01/2022....., hasta 17/02/2022..... Se establece un período de prueba de (11) 15 DÍAS.....

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1150.....euros brutos(12)999,73.....que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) SALARIO BASE.....

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14)...30.DÍAS.NATURALES.....

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de ~~VENTAS DE PRODUCTOS DE OFICINA~~.....

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ~~BARCELONA~~....., en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D.-Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la forma del correspondiente acuerdo.
(6) Marque con una X lo que corresponda.
(7) Indique la jornada del trabajador
(8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
(12) Diarios, semanales, o mensuales.
(13) Salario base y complementos salariales.
(14) Mínimo: 30 días naturales.
(15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|--------------------------|---|--------|
| ☐ | OBRA O SERVICIO DETERMINADO. | pág.4 |
| ☐ | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | pág 5 |
| ☐ | INTERINIDAD. | pág 6 |
| ☐ | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | pág 7 |
| ☐ | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. | pág 8 |
| ☐ | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | pág 9 |
| ☐ | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. | pág 10 |
| ☐ | RELEVO. | pág 11 |
| | DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. | pág 12 |
| ☐ | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | pág 13 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | pág 14 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | pág 15 |
| ☐ | DE INVESTIGADORES. | pág 16 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. | pág 17 |
| ☐ | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). | pág 18 |
| ☐ | OTRAS SITUACIONES | pág 19 |

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE INTERINIDAD**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	1	0
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	1	0
---	---	---

Sustituir al/a la trabajador/aNIF/NIE....., siendo la causa:

- ☐ Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre)).
- ☐ Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo
- ☐ Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002)
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)
 - ☐ Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes)
 - ☐ Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)

Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo o sustituir a trabajadores/as autónomos durante los periodos por :

- ☐ Maternidad
- ☐ Paternidad
- ☐ Adopción
- ☐ Acogimiento preadoptivo o permanente
- ☐ Riesgo durante el embarazo
- ☐ Riesgo durante la lactancia natural

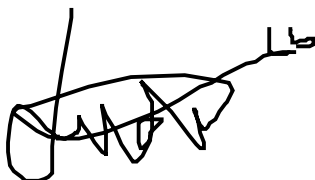
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social R.D. Ley 11/1998)

- ☐ Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.30 Ley 20/2007)

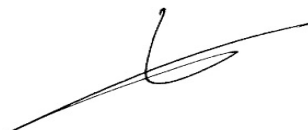
CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En a de de 20

El/la trabajador/a



El/la representante
de la Empresa



El/la representante legal
del/de la menor, si procede

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS; CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

EMPRESA	SMART OFFICE, S.L.	TRABAJADOR	Judit Coloma Saura
DOMICILIO	Carrer de Santa Anna, 28	NIF	44565860W
NIF	B08129983	Número S.S.	801000531133
CCC	80450995001	CATEGORIA	Auxiliar Administrativo
		GRUPO COTIZACION	7

Periodo liquidación	1 de Diciembre a 31 de Diciembre		Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES	
1. Percepciones salariales				
Salario base			1.150,00 €	
Complementos salariales:				
Horas extraordinarias				
Horas complementarias				
Gratificaciones extraordinarias				
Salario en especie				
2. Percepciones no salariales				
Indemnizaciones o Suplidos				
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social				
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.				
Otras percepciones no salariales				
A. TOTAL DEVENGADO				1.150,00 €
II. DEDUCCIONES				
1. Aportaciones del trabajador a las cotizacones a la S.S y recaudación conjunta				
		Tipo		
Contingencias comunes	1.341,67 €	4,70%	63,06 €	
Desempleo	1.341,67 €	1,60%	21,47 €	
Formación Profesional	1.341,67 €	0,10%	1,34 €	
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €	
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €	
TOTAL APORTACIONES			85,87 €	
2. Irpf	1.150,00 €	5,60%	64,40 €	
3. Anticipos				
4. Valor de los productos recibidos en especie				
5. Otras deducciones				
B. TOTAL A DEDUCIR			150,27 €	
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)				999,73 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibi	

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual		1.150,00 €		
Prorrata pagas extras		191,67 €	Tipo	Aportación Empresa
	TOTAL	1.341,67 €	23,60%	316,63 €
			Base	
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta				
AT y EP			1,00%	13,42 €
Desempleo		1.341,67 €	6,70%	89,89 €
FP			0,60%	8,05 €
FOGASA			0,20%	2,68 €
3. Cotización por horas extras			23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor			12,00%	0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF				
		1.150,00 €	Total	430,68 €

EMPRESA	SMART OFFICE, S.L.	TRABAJADOR	Judit Coloma Saura
DOMICILIO	Carrer de Santa Anna, 28	NIF	44565860W
NIF	B08129983	Número S.S.	801000531133
CCC	80450995001	CATEGORIA	Auxiliar Administrativo
		GRUPO COTIZACION	7

Periodo liquidación	1 de Enero a 31 de Enero	Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.150,00 €	
Complementos salariales:			
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			1.150,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
	Tipo		
Contingencias comunes	1.341,67 €	4,70%	63,06 €
Desempleo	1.341,67 €	1,60%	21,47 €
Formación Profesional	1.341,67 €	0,10%	1,34 €
Horas extraordinarias Normales		4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor		2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES			85,87 €
2. Irpf	1.150,00 €	5,60%	64,40 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			150,27 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			999,73 €
Firma y sello de la empresa	Fecha		Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
1. Base de cotización por contingencias comunes			
Remuneración mensual	1.150,00 €		
Prorrata pagas extras	191,67 €		
TOTAL	1.341,67 €		
	Base	Tipo	Aportación Empresa
2. Base de Contingencias Profesionales	AT y EP	1,00%	13,42 €
y otros conceptos de recaudación conjunta	Desempleo	6,70%	89,89 €
	FP	0,60%	8,05 €
	FOGASA	0,20%	2,68 €
3. Cotización por horas extras		23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor		12,00%	0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF	1.150,00 €	Total	430,68 €

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE BAJA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Judit Coloma Saura, con fecha de nacimiento 12/06/2001, con número de afiliación 801000531133 y D.N.I. 44565860W, con la fecha 16/02/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 16/02/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 16/02/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa de la baja es la siguiente: BAJA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: BAJA NORMAL

Referencia: A05301644999305	Fecha: 16/02/2022	Hora: 09:15	Huella: bd57675d	Página: 1

LIQUIDACIÓN Y INDEMNIZACIÓN

Contrato 19 de enero de 2022
Despido 17 de febrero de 2022

Retribuciones:

- Salario bruto: 1150,00€
- 2 pagas extras en Junio y Diciembre.
 - Devengos por días trabajados:
 - 17 días de febrero
 - SB: 30 días = 1150€
 - SB: $(1150 * 17) / 30 = 651,67€$
 - 2 pagas extras:
 - Junio:
 - 360 días = 1150€
 - 28 días = $(1150 * 28 / 360) = 89,44€$
 - Diciembre:
 - 360 días = 1150€
 - 28 días = $(1150 * 28 / 360) = 89,44€$
 - Vacaciones:
 - 360 días = 1150€
 - 28 días = $(1150 * 28 / 360) = 89,44€$

20 días por año trabajado, con un máximo de 12 mensualidades.

- Cálculo SD:
 - Salario Bruto: $1150 * 12 = 13800€$
 - Pagas extras: $1150 * 2 = 2300€$
 - $13800 + 2300 = 16100€$
 - $16100 / 360 \text{ días} = 44,72€/\text{día}$
- Cálculo Antigüedad:
 - $28 \text{ días} / 360 \text{ días} = 0,10 \text{ días}$
- Cálculo de indemnización:
 - $20 * 44,72 * 0,10 = 89,44€$
 - Máximo: $12 * 44,72 * 30 \text{ días} = 16099,20€$
- Total liquidación:
 - $651,67 + 89,44 + 89,44 + 89,44 + 89,44 = 1009,43€$

EXTINCIÓN DEL CONTRATO LABORAL

¿PORQUÉ SE EXTINGUE EL CONTRATO?

Pueden haber diferentes opciones:

- Reincorporación del trabajador sustituido.
- Vencimiento del plazo legal o convencionalmente establecido para la incorporación.
- Extinción de la causa que dio lugar a la reserva del puesto de trabajo.
- Transcurso del plazo de tres meses establecido para la selección o promoción o el que resulte de aplicación en los supuestos de contratos celebrados por las Administraciones públicas.

PREVIO AVISO EN CASO DE EXTINCIÓN

No hay necesidad de preaviso (al contrario que con el resto de contratos de duración determinada), salvo pacto en contrario. En su caso, el incumplimiento por el empresario del preaviso pactado dará lugar a una indemnización equivalente al salario correspondiente a los días en que dicho plazo se haya incumplido.

INDEMNIZACIÓN

No. Los contratos de interinidad están expresamente excluidos de la indemnización por finalización de contratos temporales establecida en el apdo. 1.c) art. 49ET (ni de 20 días, ni de 12 días por año). STS Nº 207/2019, Sala de lo Social, Rec 3970/2016 de 13 de Marzo de 2019, Ecli: ES:TS:2019:945

EL CONTRATO EN FRAUDE DE LEY

Todos aquellos contratos que no se adecuen a la normativa legal, y que no cumplan los requisitos anteriormente indicados se consideraran indefinidos, especialmente aquellos que:

- No se haya formalizado por escrito.
- Los que no hubieran sido dados de alta en la Seguridad Social.
- Si sobrepasado la duración máxima del contrato se continuara realizando la prestación laboral.
- Si la relación laboral continúa después de que haya finalizado la causa que lo motivó.

¿TENGO UN DERECHO PREFERENTE A OCUPAR EL PUESTO SI NO SE REINCORPORA?

No. La empresa puede decidir libremente a que trabajador va a contratar.

ENTREVISTA AFI 1A

INTRODUCCIÓN:

Buenos días Sandy, ¿cómo estás? ¿Te ha costado encontrar el lugar?

Somos Judit y Carla y somos las responsables del departamento de RRHH de la empresa Smart Office.

No sabemos si conoces las actividades de las que se encarga nuestra empresa.

Nos encargamos de vender productos inteligentes, los cuales ofrecemos a diferentes factores.

Nos dividimos en 4 departamentos (RRHH, Contabilidad, Marketing y Facturación)

Como has podido ver en la oferta de trabajo estamos buscando una persona que encaje en el departamento de Facturación.

Si te parece vamos a empezar la entrevista.

PREGUNTAS:

- Primero hablemos un poco de tus estudios, ¿por qué decidiste estudiar Administración y Finanzas?
- Y ahora, centrándonos más en tu experiencia laboral, en tu curriculum pudimos observar que ya tienes experiencia en un puesto de trabajo similar, cuéntanos un poco sobre tu experiencia en este sector.
- Como hemos explicado antes, nuestra empresa se divide en varios departamentos pero, a la vez, todos trabajamos de forma unida ¿Cómo te definirías a ti misma a la hora de trabajar? Y ¿prefieres trabajar en equipo o de forma individual?
- Por último, vamos a plantearte una situación para ver cómo te manejarías... Si ves algún error en una factura, ¿qué harías?

DESPEDIDA:

Bueno Sandy, ya hemos acabado la entrevista por nuestra parte. ¿Tienes alguna pregunta?

Pues muchas gracias, contactaremos contigo via mail en un plazo máximo de 2 semanas para darte una respuesta a tu candidatura.



Carla Padilla Boliart <cpadillab2021@cepnet.net>
para sandy.argueta3 ▼

10:20 (hace 0 minutos)



Buenos días Sandy,

Le escribimos desde el departamento de Recursos Humanos para informarle de que su candidatura para el nuevo puesto de trabajo ha sido seleccionada.

Nos gustaría poder contactar con usted por teléfono para poder hablar de los detalles de dicho contrato.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Judit Coloma y Carla Padilla
DEPARTAMENTO DE RRHH
SMART OFFICE, S.L.